

Audiencia Provincial - Sección 2ª - Penal de Granada

Plaza Nueva, 10, 18009, Granada. Tfno.: 958982148 958982149, Fax: 958002699, Correo electrónico: Audiencia.Secc2.Granada.jus@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1814043220210003955. Órgano origen: Audiencia Provincial - Sección 2ª - Penal de Granada

Asunto origen: EPE 25/2025

Tipo y número de procedimiento: Pieza individual del condenado 25.8/2025.

Sobre: Materia sin especificar

Grupo Trabajo: IS

Contra: ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ

Abogado/a: LUIS FELIPE MARTINEZ DE LAS HERAS

Procurador/a: MARIA DEL PILAR REJON SANCHEZ

DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia: D.ª Encarnacion Pérez Izquierdo

En Granada, a uno de julio de dos mil veintiséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El perito designado para el avalúo de los bienes embargados en el presente proceso de ejecución, ha presentado la correspondiente valoración, lo que se ha comunicado a las partes y al Ministerio Fiscal para que en cinco días presentasen alegaciones a la misma.

Segundo.- Por el Ministerio Fiscal se ha presentado, dentro de plazo, informe en el que muestra su conformidad con la tasación efectuada por el perito judicial.

No se han formulado alegaciones por el condenado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO- Dispone el artículo 639.4 de la L.E.C., que el Letrado de la Administración de Justicia, a la vista de las alegaciones formuladas y apreciando todos los informes según las reglas de la sana crítica, determinará, mediante decreto, la valoración definitiva a efectos de ejecución.

PARTE DISPOSITIVA

A efectos de la presente ejecución, se fija la valoración definitiva de los bienes embargados de la siguiente forma: 4.500 euros.

Una vez firme la presente resolución, practíquese la liquidación de cargas conforme al artículo 666 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de determinar el tipo por el que sale el mismo a subasta.

De esta resolución doy cuenta a S.S.



Código:	OSEQRLWSZPUR9RT6FJ3E6QE3B4865X	Fecha	01/07/2026
Firmado Por	ENCARNACION PÉREZ IZQUIERDO		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REVISIÓN ante este Tribunal, mediante escrito presentado en la Oficina judicial en el plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente (artículos 211 y 238 ter de la LECr).

Lo decreto y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRLWSZPUR9RT6FJ3E6QE3B4865X	Fecha	01/07/2026	
Firmado Por	ENCARNACION PÉREZ IZQUIERDO			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	